

| | |
|---|---|
| DOCUMENTO Resolución de Alcaldía: RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 2019/601 | IDENTIFICADORES NUM.DECRETO: 2019/601 |
| OTROS DATOS Código para validación: 7EOKD-M1QHP-XWNF0 Fecha de emisión: 22 de marzo de 2019 a las 13:33:05 Página 1 de 3 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 11/03/2019 12:15 |

ESTADO
FIRMADO
11/03/2019 12:15



Puede verificar la validez de este documento accediendo a <https://www.arroyo.es> eligiendo la opción Sede Electrónica - Validar Documentos. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA. - En Arroyo de la Encomienda, en la fecha arriba indicada.

Con fecha 18 de febrero de 2019, se aprueba mediante Resolución de Alcaldía Nº 430/2019, la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda de 2018 que arroja un resultado de 15.441.106,83 € como remanente de tesorería para gastos generales.

Como regla general, los artículos 175 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 99 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, determinan que los remanentes de crédito quedarán anulados al cierre del ejercicio y, en consecuencia, no se podrán incorporar al Presupuesto del ejercicio siguiente **excepto** en los supuestos señalados en el artículo 182 del TRLRHL.

“Artículo 182. Incorporaciones de crédito.

1. No obstante lo dispuesto en el artículo 175 de esta ley, podrán incorporarse a los correspondientes créditos de los presupuestos de gastos del ejercicio inmediato siguiente, siempre que existan para ello los suficientes recursos financieros:

- a) Los créditos extraordinarios y los suplementos de créditos, así como las transferencias de crédito, que hayan sido concedidos o autorizados, respectivamente, en el último trimestre del ejercicio.
- b) Los créditos que amparen los compromisos de gasto a que hace referencia el apartado 2 b), del artículo 176 de esta ley.
- c) Los créditos por operaciones de capital.
- d) Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de derechos afectados.

2. Los remanentes incorporados según lo prevenido en el apartado anterior podrán ser aplicados tan sólo dentro del ejercicio presupuestario al que la incorporación se acuerde y, en el supuesto del párrafo a) de dicho apartado, para los mismos gastos que motivaron, en cada caso, su concesión y autorización.

3. Los créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados deberán incorporarse obligatoriamente, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto.”

La incorporación de remanentes de crédito quedará subordinada a la existencia de suficientes recursos financieros para ello. A los efectos de incorporaciones de remanentes de crédito para gastos generales se considerarán recursos financieros:

- a) El remanente líquido de Tesorería.
- b) Nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente.

Las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Arroyo para 2019 adaptan a la idiosincrasia propia de nuestro Ayuntamiento el artículo anterior, si bien de forma absolutamente excepcional ante la vacante surgida en el área de Economía y Hacienda por jubilación de su Director de Área el pasado 17 de febrero, desde la Intervención Municipal se han analizado los saldos de autorizaciones y disposiciones de gastos susceptibles de ser incorporados como remanentes y se propone incorporar **solamente** aquellos saldos que hacen referencia a inversiones y contratos que están en ya marcha adjudicados o autorizados los gastos correspondientes en el año 2018 y que finalizarán en el año 2019.

Considerando que si no se produce la incorporación de remanentes no será posible hacer frente al reconocimiento de la obligación y al pago de las facturas que presenten los adjudicatarios de las obras o de distintos servicios de los que se beneficia el Ayuntamiento, los vecinos y el municipio.

Considerando que de aprobarse este expediente, el remanente de tesorería para gastos generales utilizados se situaría en la cantidad de 5.349.133,37 €.

El Presupuesto del Ayuntamiento ascendería a la cantidad de 21.456.133,37 € .

Por todo lo anterior y con el fin de incorporar remanentes comprometidos y/o autorizados que se consideran necesarios para el mejor funcionamiento de los servicios, se procede a la tramitación de este expediente de modificación presupuestaria, el Nº1 en el Presupuesto 2019.

Visto informe propuesta del Concejal de Hacienda de fecha 07 de marzo de 2019, donde se detallan las aplicaciones a incorporar, fiscalizada de conformidad por la Interventora Accidental con misma fecha.



Puede verificar la validez de este documento accediendo <https://www.aycarroyo.es> eligiendo la opción Sede Electrónica - Validar Documentos El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y los arts. 185 y 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 05 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. **RESUELVO:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de modificación de crédito N° 1/2019 por incorporación de remanentes de créditos para gastos generales, por un importe total de **5.349.133,37 €** que recoge el siguiente estado numérico:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS PRESUPUESTO DE GASTOS 2019 EN LAS QUE SE INCORPORAN REMANENTES DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES

| APLICACIÓN | Descripción | Créditos iniciales | Modificaciones de crédito | Créditos finales |
|------------|--|---------------------|---------------------------|---------------------|
| 1331 60901 | SEGURIDAD VIAL | 20.000,00 | 20.000,00 | 40.000,00 |
| 1331 62301 | INVERSION NUEVA EN SEMÁFOROS Y SEÑALES VERTICALES | 30.000,00 | 4.324,58 | 34.324,58 |
| 1351 62300 | INVERSION NUEVA EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE | 4.000,00 | 3.181,24 | 7.181,24 |
| 1501 22706 | ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS (MNTO CATASTRAL) | 35.000,00 | 8.688,20 | 43.688,20 |
| 1501 83200 | EJECUCIONES SUBSIDIARIAS | 50.000,00 | 1.028,50 | 51.028,50 |
| 1532 61900 | INVERSION REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURAS Y CALLES | 0,00 | 200.000,00 | 200.000,00 |
| 1532 61901 | SOTERRAMIENTO LINEAS AEREAS EN BARRIO LA FLECHA | 0,00 | 240.431,71 | 240.431,71 |
| 1532 61902 | AGLOMERADO EN CALIENTE REPOSICION VIAS PUBLICAS LA FLECHA | 0,00 | 126.905,15 | 126.905,15 |
| 1532 61904 | MEJORAS EN VIAS PUBLICAS EN LA VEGA | 0,00 | 100.000,00 | 100.000,00 |
| 1601 60912 | MEJORAS RED DE SANEAMIENTO | 0,00 | 14.395,06 | 14.395,06 |
| 1611 60913 | MEJORAS RED DE ABASTECIMIENTO | 0,00 | 24.047,85 | 24.047,85 |
| 1621 22799 | CONTRATO CONTENEDORES RESTOS VEGETALES | 60.000,00 | 3.066,04 | 63.066,04 |
| 1651 63301 | REPOSICION MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE | 8.000,00 | 19.765,88 | 27.765,88 |
| 1711 22713 | LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE PARQUES | 1.014.000,00 | 4.997,30 | 1.018.997,30 |
| 1711 61905 | INVERSION EN REPOSICION PARQUES Y JARDINES | 27.000,00 | 71.709,33 | 98.709,33 |
| 2211 16209 | OTROS GASTOS SOCIALES. | 14.000,00 | 9.145,30 | 23.145,30 |
| 3261 22609 | ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS | 55.000,00 | 3.872,00 | 58.872,00 |
| 3341 22798 | ILUMINACION NAVIDEÑA | 0,00 | 14.338,50 | 14.338,50 |
| 3341 62200 | CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DE LA MUSICA Y EL TEATRO | 1.900.000,00 | 1.658.887,18 | 3.558.887,18 |
| 3411 22609 | ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS | 70.000,00 | 1.399,08 | 71.399,08 |
| 3411 22709 | TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES. | 33.000,00 | 16.940,00 | 49.940,00 |
| 3421 21200 | EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES | 7.000,00 | 20.335,02 | 27.335,02 |
| 3421 62102 | CONSTRUCCION DE CAMPOS DE FUTBOL Y RUGBY EN SOTOVERDE | 0,00 | 2.400.000,00 | 2.400.000,00 |
| 3421 63100 | INVERSION REPOSICION INFRAEST. PISTA RADIOCONTROL MONASTERIO | 0,00 | 19.900,00 | 19.900,00 |
| 3421 63200 | RENOVACION VESTUARIOS CAMPOS FUTBOL | 35.000,00 | 57.234,66 | 92.234,66 |
| 4321 22602 | PUBLICIDAD Y PROPAGANDA. | 18.500,00 | 18.150,00 | 36.650,00 |
| 4412 22700 | TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS | 45.000,00 | 18.016,90 | 63.016,90 |
| 4412 22703 | MANTENIMIENTO DE MARQUESINAS Y GPS | 16.500,00 | 1.361,25 | 17.861,25 |
| 4412 62300 | INSTALACION DE NUEVAS MARQUESINAS | 0,00 | 42.047,43 | 42.047,43 |
| 9201 22400 | PRIMAS DE SEGUROS | 65.000,00 | 382,05 | 65.382,05 |
| 9201 22706 | TRABAJ.REAL.OTRAS EMPRESAS DE ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. | 0,00 | 16.607,25 | 16.607,25 |
| 9202 22604 | JURÍDICOS, CONTENCIOSOS. | 70.000,00 | 3.630,00 | 73.630,00 |
| 9203 21600 | REPARA. MANTEN. EQUIPOS PROCESOS INFORM. | 145.000,00 | 4.243,56 | 149.243,56 |
| 9203 22002 | MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE. | 14.000,00 | 907,17 | 14.907,17 |
| 9311 22001 | PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. | 2.000,00 | 4.186,88 | 6.186,88 |
| 9331 20400 | ARRENDAMIENTOS DE MATERIAL DE TRANSPORTE | 1.300,00 | 943,80 | 2.243,80 |
| 9331 21300 | MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE | 35.000,00 | 2.911,26 | 37.911,26 |
| 9331 61900 | SUELO TÉCNICO PLAZA DE TOROS | 0,00 | 131.285,00 | 131.285,00 |
| 9331 62301 | INSTALACIÓN CONTRA INCENDIOS EN POLIDEPORTIVO SANTA ANA | 0,00 | 58.000,00 | 58.000,00 |
| 9331 63301 | REPOSICION MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE | 0,00 | 1.868,24 | 1.868,24 |
| | | 3.774.300,00 | 5.349.133,37 | 9.123.433,37 |



Puede verificar la validez de este documento accediendo <https://www.arroyo.es> eligiendo la opción Sede Electrónica - Validar Documentos El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

FINANCIACIÓN

| SUBCONCEPTO | CONCEPTO | PREVISIÓN ACTUAL | MODIFICACIÓN | IMPORTE DEFINITIVO |
|-------------|--|------------------|---------------------|---------------------|
| 870.00 | REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES | 0,00 | 5.349.133,37 | 5.349.133.37 |

SEGUNDO.- Notificar a la Intervención Municipal de la aprobación de este expediente de modificación de créditos nº 1 dentro del presupuesto 2019, mediante la incorporación de remanentes así como a las Concejalías afectadas y a los portavoces de los grupos municipales tal como dispone la Base 8ª.9 de las de Ejecución del Presupuesto para 2019.